



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 151-2014 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, **07 ABR. 2014**

VISTO:

El Manual de Operaciones Programa de Inversión Pública "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a Través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz - Leymebamba-Región Amazonas", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº.328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 02 de Agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, según lo dispuesto por el Art. 21º de la Ley Nº.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene la siguiente atribución: ...c) Designar y Cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como **nombrar y cesar a los funcionarios de confianza...**

Que, con fecha 02 de agosto de 2013, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº.328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 02 de agosto de 2013, se **APRUEBA el Manual de Operaciones del Programa de Inversión "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruíz - Leymebamba, Región Amazonas"**; el mismo que cuenta con financiamiento externo con el Japan Internacional Cooperación Agency (JICA), asumiendo la contrapartida el Gobierno Regional de Amazonas. Manual en el que se encuentra incluida la Plaza del JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PROAMAZONAS, responsable de la ejecución del Programa de Inversión: "Establecimiento de las Bases Para el Desarrollo Rural a Través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz-Leymebamba-Región Amazonas", Código G3-B; por lo que con el fin de garantizar idoneidad y transparencia en los actos de gobierno, es necesario dar por concluida la designación del Lic. ENRIQUE PEÑARANDA RODRIGUEZ; debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante la Ley Nº.27867, modificado por Ley Nº.27902, contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la **DESIGNACIÓN**, en vías de regularización, al 1º de abril de 2014, del Lic. ENRIQUE PEÑARANDA RODRÍGUEZ, en el cargo en el cargo público de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN - Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, responsable de la ejecución del Programa de Inversión "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruíz - Leymebamba, Región Amazonas"; Código G3-B; disponiendo efectúe la entrega del cargo con las formalidades de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas, U.E. PROAMAZONAS, PPRA, e interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbildo
Presidente Regional

